



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3846

C/1591/2025

Montevideo, 10 de diciembre de 2025

Señor Ministro de Economía y Finanzas,
economista Gabriel Oddone.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Nicolle Salle.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Montevideo, 10 de Diciembre de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio a la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP) el siguiente **pedido de informe**:

En relación al proyecto de inversión de la empresa Claymark Uruguay S.A.S. y las actuaciones administrativas vinculadas.

1. ¿Qué criterios técnicos y económicos utilizó la COMAP y el Ministerio de Economía y Finanzas para aprobar este proyecto, y qué informes respaldan la decisión en materia fiscal y presupuestal? Solicito se remitan copias.
2. Remita copia del informe de evaluación realizados por el MIEM donde decide recomendar al poder ejecutivo el otorgamiento de beneficios a la Empresa Claymark Uruguay S.A.S establecido en la Ley 16.906
3. ¿Se realizaron estudios de riesgo financiero específicos para otorgar las exoneraciones fiscales a la empresa Claymark Uruguay S.A.S.?
4. ¿Cuál es el detalle exacto del monto exonerado por concepto de IRAE, IVA importación, IVA compras internas y otros tributos, discriminado por tipo de beneficio y horizonte temporal?
5. ¿Qué porcentaje del total de la inversión real queda cubierto por exoneraciones fiscales otorgadas al proyecto?
6. ¿Cuál es la proyección oficial de retorno fiscal neto para el Estado, incluyendo tributos indirectos, aportes a la seguridad social y otros ingresos esperados?
7. ¿Qué cláusulas prevén suspensión o reversión de beneficios si la empresa no cumple metas de inversión, empleo o productividad, y qué procedimiento administrativo corresponde en esos casos?

8. ¿Se prevé por parte del Estado la supervisión permanente del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa, y qué organismos participan en dicha supervisión?

9. ¿Qué mecanismos de auditoría utilizará el Estado para monitorear el cumplimiento de metas fiscales y económicas asociadas al proyecto?

10. ¿Qué sanciones están previstas en caso de desvíos, incumplimientos o subejecución de inversiones en relación con los beneficios fiscales otorgados?

11. ¿El MEF o la COMAP realizaron análisis comparativos con otras inversiones similares del sector forestal, y cuáles fueron las conclusiones?

12. Brinde el detalle técnico de los análisis realizados por la COMAP y por el MEF respecto al costo-beneficio del proyecto para el país.

Sin otro particular, saludo atentamente.



Nicole Salle

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 10/12/25	CARPETA N° 1591/025
HORA 15:05	ASUNTO N° 3824
FUNCIONARIO 	